ACTA N° 015/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN-SEGUNDO LLAMADO"

ID Nº 389.837

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 5 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado Abg. Cesar Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; designados por Resolución N° 12 del veinte de enero del dos mil veintiuno, para evaluar las ofertas del llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN-SEGUNDO LLAMADO"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El Lic. Osvaldo Micniuk no firma el acta por encontrarse de vacaciones.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN", en el cual se dieron a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 43/21.

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Aperturas Nº 43/21 se realizaron observaciones por parte de uno de los Oferentes:
   El Sr. Diego Joaquín Rodríguez de la empresa TES INGENIERIA S.A. realiza observaciones a la empresa La Alpaca S.R.L; menciona que el formulario de oferta presentado no está en el formato de acuerdo al descargado del SICP y que no presenta certificado de origen nacional. También observa a la empresa del Sr. Neri Javier Caballero no presenta certificado de origen nacional.
   Los funcionarios de la Convocante no realizaron observaciones.
   Al analizar las observaciones realizadas por el Sr. Diego Joaquín Rodríguez, este Comité menciona cuanto sigue: Hemos verificado y efectivamente el Formulario de Oferta presentado por la empresa La Alpaca S.R.L. no coincide con el Formato del formulario del SICP, motivo por el cual esta empresa no podrá seguir en el proceso de evaluación por ser un documento de carácter sustancial. Esta empresa tampoco presenta el certificado de origen nacional motivo por el cual no podría acogerse al beneficio pero al no ser un documento de carácter sustancial se puede solicitar durante el proceso de evaluación.
   La empresa NERI JAVIER CABALLERO fue observada por no tener el certificado de origen nacional, pero al verificar las documentaciones presentadas se observa que si contaba con el certificado de origen nacional por el cual esta empresa sigue en el proceso de evaluación.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

   Luego de corroborar las ofertas se puede observar que la oferta más baja corresponde a la empresa La Alpaca S.R.L. pero la misma no presenta el Formulario de Oferta que corresponde a este llamado, documento sustancial, motivo por el cual queda descalificado para proseguir en el proceso de evaluación.
   La siguiente oferta más baja corresponde a TES INGENIERIA S.A., se verifican las documentaciones presentadas y se observa que presenta diferencias en los precios ofertados con los referenciales, por este motivo se envía una nota solicitando el desglose de estos precios.
   En fecha 22 de julio se remite una nota a la empresa TES Ingeniería S.A solicitando lo siguiente:
   - Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
   - Composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.
   - El plazo otorgado para dar respuesta fue de 24 horas.
   - No se tuvo respuesta a esta nota enviada.

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II

Abg. Elsa Rumak
Miembro

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Por este motivo se pasa a evaluar la tercera oferta más baja, que corresponde a la empresa unipersonal Neri Javier Caballero Páez.

Se verifican las documentaciones presentadas por esta empresa corroborando que falta una documentación formal y varios de los precios ofertados se encuentran fuera del margen establecido por la DNCP.

En fecha 28 de julio se remite una nota solicitando lo siguiente:

- Balance general y estado de resultados de los ejercicios 2018,2019 y 2020.
- Composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

En fecha 28 de julio la empresa remite el balance de los años solicitados y responde por escrito del porque había diferencia en sus precios con los referenciales, por este motivo se le vuelve a enviar otra nota solicitando el desglose de precios en formato numérico.

En fecha 29 de julio se envía otra nota solicitando lo siguiente:

- Composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.
  Respecto a este desglose se solicita que el mismo sea numérico, un desglose del precio ofertado en cada ítem.

En fecha 29 de julio se recibe la respuesta a la nota y remiten el desglose numérico como se les había solicitado.

Este Comité procede a analizar toda la documentación recibida y en cuanto a los precios se toman como válidos los precios ofertados por esta empresa.

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

La Miembro Ing. Marisol Ferreyra procedió a realizar la verificación de las Constancias de SIPE presentadas por los oferentes. Las mismas presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentran debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	LA ALPACA S.R.L.	TES INGENIERIA S.A.	NERI JAVIER CABALLERO
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
G) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H) Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)			
A) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC *			

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Hugo Gonzalez
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I

Abg. Elsa Rumak
Miembro

Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Civiles CJI

Abg. CESAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*			
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c)Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Seguridad Electrónica, Comunicación Oral, de Prevención, Combate contra Incendio y Telefonía con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50%(cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance general y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.-	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.
Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por las empresas oferentes, se verificó que no todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

La empresa Neri Javier Caballero presenta varios de los ítems ofertados fuera del margen permitido por la DNCP, motivo por el cual se han remitido notas solicitando el desglose de precios de cada ítem.

La empresa ha enviado el desglose de cada ítem donde mencionan gastos administrativos, de distribución, mano de obra, otros gastos y utilidades, sumando todos esos valores obtienen el precio final ofertado. Los precios ofertados se alejan un poco de los márgenes establecidos por la DNCP, pero es importante tener en cuenta que es un rubro que tiene muchas variables a nivel de mercado porque la mayoría de los repuestos utilizados son importados generalmente.

Analizando el desglose y los precios ofertados, este Comité considera tomar como válidos los mismos y proseguir con la evaluación de la oferta.

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente **NERI JAVIER CABALLERO** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta.

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Ing. [illegible] Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

Abg. Elsa Rumak
Miembro

Ing. CESAR RAMON CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

   Este Comité corroboró que el representante de la empresa unipersonal **Neri Javier Caballero – CI Nº 1.976.058 no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

   Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"** a la empresa **NERI JAVIER CABALLERO con RUC N° 1976058-2**, por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (treinta millones)** y un máximo de Gs. **60.000.000 (sesenta millones)**. Por ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez y treinta horas.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

Abg. Elsa Rumak
Miembro

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Mg. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
FOLIO DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 1991
Recibido: 05/05/2021
Hora: 12:25
Firma:
Alcides Benítez K.
Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 389.837

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	Igual o Mayor a 1
	ENDEUDAMIENTO	No mayor de 0,8
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO

OFERENTE	RATIO		CALCULO						
			2017		2018		2019		PROMEDIO
NERI JAVIER CABALLERO	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.581.659.263	6,953	1.616.514.904	39,610	1.782.259.188	31,630	
		PASIVO CORRIENTE	227.480.276		40.810.938		56.346.404		26,0643979
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	227.480.276	0,116	40.810.938	0,021	56.346.404	0,026	
		ACTIVO TOTAL	1.954.282.059		1.983.744.586		2.146.937.015		0,05440621
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	127.043.025	2,117	204.207.938	0,121	127.832.205	0,076	
		CAPITAL	60.000.000		1.691.958.046		1.691.958.046		0,77120995

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION

Mg Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1583967
1583967

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1976058, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún , no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 2, 2021 12:15 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fbd9657c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1583967
1583967

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites ante la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 2, 2021 12:15 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fbd9657c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar